RESOLUCION D.A. N° 470.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"* (I.D.: 331.458).-

Asunción, 22 MAY 2017

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME. N° 34.774/17) en la que solicita aprobar el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017,** convocada por la Institución para el ***"SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"* – I.D N° 331.458; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de mayo de 2017.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, mediante Acta de Evaluación N° 26/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, los miembros del Comité, tomando en consideración los criterios de Evaluación establecidas en el PBC, y en concordancia con lo dispuesto en el Art.28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", han sugerido adjudicar el presente llamado a la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil), **incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Que, se dispone de los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 493 /17.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18 dispone cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones***

RESOLUCION D.A. N° 190.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"* (I.D.: 331.458).-

deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 11/17, convocada por este Ministerio para el ***"SERVICIO REPARACIÓN UPS PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"***, y en consecuencia adjudicar a la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 493/17.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 34774/17*